



San Andrés, Islas, nueve (09) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	INTERROGATORIO DE PARTE
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00004-00
Solicitante	SOCIEDAD DE ACTIVOD ESPECIALES S.A.S
CONTRA:	MAURICIO ALEJANDRO WEBSTER CUTBORT
Auto Interlocutorio No.	463-21

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa EL Despacho que dentro de la PRUEBA EXTRAPROCESO- Interrogatorio de parte de la referencia, sería del caso entrar a decidir la viabilidad de admitir y señalar fecha para la práctica de interrogatorio del señor MAURICIO ALEJANDRO WEBSTER CUTBORT, pero el Despacho advierte que el lugar de domicilio del interrogado es el Municipio de Providencia Islas, sector MC´BEAN HILL, como se evidencia en el acápite de notificaciones. Con fundamento en la regla 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, por lo que en concordancia con el artículo 90 Ibidem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la Prueba Extra proceso- Interrogatorio de parte de la referencia por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: Remítanse la actuación que nos ocupa al Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia Isla

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Katia Llamas De la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZ

YACE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Islas a los 14
días del mes Sept. (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 56

La Secretaria